

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TZAPOPAN INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD. A.C. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAUL MEDINA CENTENO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL “CUIDANDO A QUIEN NOS CUIDA”, EN LO SUCESIVO “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADA POR LA SRA. BLANCA ISELA ELIZABETH OROZCO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE DICHA ASOCIACIÓN, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

Declara “EL INSTITUTO TZAPOPAN INVESTIGACION CONSULTORIA Y FORMACION EN CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD A.C.:

- I. Que es una ASOCIACION CIVIL, debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 112 CIENTO DOCE de fecha 21 de Enero de 2003, ante la fe del Notario Público número 113, Licenciado ROBERTO ESPINOSA BADIAL, de Guadalajara, Jalisco.
- II. Que su objeto social es, la consultoría, asesoría, prestación de servicios y atención psicológica tendiente al fortalecimiento de la salud mental; la prestación de servicios de orientación, mediación y terapia grupal o individual aplicados a la familia, la pareja y a los individuos en lo particular, así como la realización de las acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que ayuden a impulsar el desarrollo integral del individuo.
- III. Que el C. RAUL MEDINA CENTENO, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo. Mismo que fue conferido en la escritura pública descrita en la cláusula I, del presente instrumento jurídico.
- IV. Que su domicilio, para los efectos del presente convenio es en la finca marcada con el número 291 de la calle Morelos. Colonia Zapopan Centro con Código postal 45100 en Zapopan Jalisco, México.

**Declara "LA ASOCIACIÓN":**

- I. Que es una Asociación Civil debidamente constituida por las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 910, otorgada por el Licenciado Ramiro Ruiz Casillas, Notario Público Titular Número 132 ciento treinta y dos de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- II. Que su objeto social, se encuentra el desempeñarse como Institución de Asistencia Social Privada con el fin de apoyar a la sociedad, principalmente a personas de escasos recursos económicos; proporcionándoles ayuda en orientación social, atención psicológica, asistencia jurídica y capacitación, primordialmente encaminado a su desarrollo humano.
- III. Que la Sra. Blanca Isela Elizabeth Orozco Pérez, tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio, toda vez cuenta con el carácter de Presidenta, "CUIDANDO A QUIEN NOS CUIDA, A.C.", mismo que le fue conferido a través de la escritura pública descrita en la cláusula III, del presente instrumento jurídico.
- IV. Que su domicilio para los efectos del presente convenio, es la finca marcada con el Número 1017 de la calle Manuel Acuña, esquina con Avenida Enrique Díaz de León, en la colonia Villaseñor, Código Postal 44600, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- V. A fin de llevar acabo su objeto social para el cual fue creada, con fecha 30 treinta de Agosto del año 2013 dos mil trece, celebro convenio general del colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el que se establecieron las bases de coordinación y colaboración que regirán entre la "ASOCIACIÓN CIVIL CUIDANDO A QUIEN NOS CUIDA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO", a efecto de que personal operativo adscrito a esta última y sus familiares reciban apoyo en orientación social, capacitación, asistencia jurídica, apoyo programas de salud, programas recreativos, los cuales serán gestionados por "LA ASOCIACIÓN CIVIL CUIDANDO A QUIEN NOS CUIDA".

**Declaran ambas partes:**

- I. Reconocen que los elementos operativos (policías) realizan actividades de alto riesgo, son poco reconocidos socialmente y tienen jornadas laborales extensas, por lo cual tanto ellos como sus familias e incluso el personal administrativo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco están expuestos a altos niveles de estrés.

- II. Están de acuerdo en colaborar en el tratamiento y prevenciones de problemas relacionados con la salud mental del personal y sus familias de la instancia mencionada que solicite este apoyo a través de "LA ASOCIACIÓN".
- III. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación y coordinación que regirán entre "LAS PARTES".

**SEGUNDA.-** De los servicios y beneficios que "EL INSTITUTO" ofrecerá a "LA ASOCIACIÓN", servicios de salud, programas de capacitación y actualización necesarios para la implementación y ejecución de las siguientes acciones en beneficio del personal de la Fiscalía General del Estado y sus familiares, estarán de conformidad a las siguientes áreas institucionales:

a) Salud.

- Salud Psicológica, Terapia Familiar y de Pareja en la modalidad de supervisión en el marco de la Maestría en Terapia Familiar, respetando la agenda programada del "INSTITUTO" para dar servicio, con un 30 % de descuento o costo preferencial.
- Salud Preventiva. Conferencias, seminario y talleres impartidos por expertos en la materia, dentro de las instalaciones del INSTITUTO y/o ASOCIACION, de acuerdo con el calendario de eventos que se programe dentro del INSTITUTO, con descuento de 30%.

b) Apoyo en programas.

- Capacitación y Actualización. Mediante talleres, cursos, seminarios diplomados, con un costo preferencial del 30% de descuento, para el personal que este inmerso en áreas de salud mental).

**TERCERA.-** Para la obtención del beneficio, relativo a la atención en psicoterapia será necesario la presentación de la carta de solicitud de atención que extenderá "LA ASOCIACIÓN", tanto al personal de la Fiscalía General como a sus familiares, siendo extensiva para los padres, hijos, esposas, concubinas, quienes previo a ser canalizados para su atención, se haya corroborado fielmente su parentesco con el titular del beneficio, por parte de "LA ASOCIACIÓN".

**CUARTA.** De los servicios y beneficios que **"LA ASOCIACIÓN"** ofrecerá al **"INSTITUTO"**. Permitir la difusión de la Maestría en Terapia Familiar, eventos académicos y de salud que oferta el **"INSTITUTO"** en los diversos contextos donde **"LA ASOCIACIÓN"** participa, e integrar el logotipo del **"INSTITUTO"** en la difusión de **"LA ASOCIACIÓN"**.

**QUINTA.-** Para todo lo relacionado con este convenio, las partes han asignado como sus representantes institucionales y responsables de operación a las autoridades mencionadas; en el entendido de que la responsabilidad que les confiera deberá ser asumida, llegando el momento, por quienes les substituyan esas funciones.

Por **"EL INSTITUTO"**

Al C. CENDY MUÑOZ GÁLVEZ.

COORDINADORA ACADEMICA DEL INSTITUTO TZAPOPAN

Por **"LA ASOCIACIÓN"**

A LA C. ANA ERIKA GÁLVEZ CORTES.

COORDINADORA DE PROYECTO DE SALUD MENTAL.

**SEXTA.-** Tanto **"EL INSTITUTO"** como **"LA ASOCIACIÓN"**, convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar, en lo particular, los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente convenio.

Una vez elaborado el acuerdo especial correspondiente a un programa, será sometido a las autoridades respectivas para elevarlo a la categoría de Acuerdo Específico de Colaboración, el cual pasara a formar parte integrante del presente convenio anexándose al mismo.

**SÉPTIMA.-** Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en éste convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto ninguna de las partes ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga la otra, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

**OCTAVA.-** El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia de 3 años, al término del mismo podrá renovarse mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. Así mismo podrá darse por terminado mediante solicitud por escrita de una de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de éstos.

**NOVENA.-** Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo; En caso de no llegar al mutuo acuerdo y de existir controversia ambas partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales y legislación aplicable en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilios presentes o futuros.

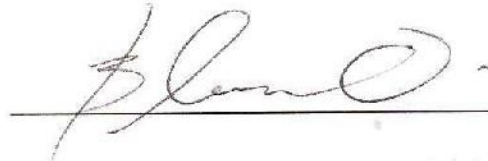
Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 04 de Septiembre del 2014.

**POR: INTITUTO TZAPOPAN**



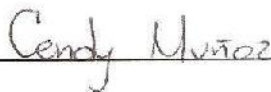
C. RAUL MEDINA CENTENO.  
PRESIDENTE.

**POR "LA ASOCIACIÓN"**

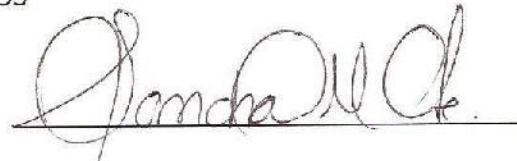


SRA. BLANCA ISELA ELIZABETH OROZCO PEREZ.  
PRESIDENTA.

**TESTIGOS**



MTRA. CENDY MUÑOZ GÁLVEZ.  
COORDINADORA ACADEMICA DEL  
INSTITUTO TZAPOPAN.



LIC. SANDRA MEDINA CENTENO.  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
INSTITUTO TZAPOPAN

Nota.- La presente foja de firmas corresponde, al convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Tzapopan y la Asociación Civil, Cuidando a quien nos cuida.